



NACIONAL



RESOLUCIÓN 254/2011
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Apruébanse los nuevos aranceles modulares. Derógase la Resolución N° 760/09.

Del: 01/03/2011; Boletín Oficial 16/03/2011

VISTO el Expediente 2002-1.009/11-9 del registro del MINISTERIO DE SALUD; el [Decreto N° 939](#) de fecha 19 de octubre de 2000; y las Resoluciones Nros. [1230](#) del 28 de octubre de 2008, [226](#) del 6 de marzo de 2009, [760](#) del 2 de junio de 2009 y [2207](#) de fecha 14 de diciembre de 2010 del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N° [1230/08](#), [226/09](#) y [760/09](#) del MINISTERIO DE SALUD se puso en vigencia y se actualizó el Nomenclador de Prestaciones de Salud mediante el cual se establecieron los aranceles modulares para los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada.

Que por la citada [Resolución N° 1230/08](#) se creó, en el ámbito de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS, un COMITE DEL REGIMEN DE HOSPITALES PUBLICOS DE GESTION DESCENTRALIZADA, con la finalidad de mantener continua y permanentemente actualizados los valores del Nomenclador de Prestaciones de Salud del Hospital Público de Gestión Descentralizada.

Que dicho Comité, presidido por el titular de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS, se integra con representantes de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION y la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que posteriormente, por la mencionada [Resolución N° 226/09](#), se amplió la integración del Comité con la incorporación de Ministros de Salud provinciales, representantes del Consejo Federal de Salud (COFESA) y del INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (ISSPJyP).

Que por [Resolución Ministerial N° 2207](#) de fecha 14 de diciembre de 2010 se designaron los nuevos integrantes que conforman el COMITE DEL REGIMEN DE HOSPITALES PUBLICOS DE GESTION DESCENTRALIZADA.

Que la tarea de actualización del Nomenclador debe contemplar la necesidad de incorporación o sustitución de módulos conforme nuevas tecnologías o bien, una mayor eficacia en el reagrupamiento de las prestaciones, así como reajustar los valores correspondientes a las prestaciones brindadas.

Que en fecha 15 de diciembre de 2010, el mencionado Comité se reunió y consensuó una propuesta para modificar los aranceles del Nomenclador de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada.

Que, por lo tanto, a los fines de aprobar los nuevos aranceles modulares para los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada, resulta necesario dejar sin efecto los antiguos valores establecidos en el artículo 2° y el Anexo I de la Resolución Ministerial N° [1230/08](#), con las modificaciones y ampliaciones incorporadas por los Artículos 1°; 2° y 4° de la [Resolución Ministerial N° 226/09](#) y por la [Resolución Ministerial N° 760/09](#).

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de lo normado por la Ley de Ministerios, T.O. por Decreto N° 438

del 12 de marzo de 1992, modificada por la [Ley N° 26.338](#).

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Apruébanse los Nuevos Aranceles Modulares para los HOSPITALES PUBLICOS DE GESTION DESCENTRALIZADA, que se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución, a partir de la puesta en vigencia de la misma.

Art. 2°.- Derógase el Artículo 2° y el Anexo I de la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° [226](#) del 6 de marzo de 2009.

Art. 3°.- Derógase la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° [760](#) del 2 de junio de 2009.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese.

Juan L. Manzur

Enlace a la presente resolución incluyendo texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#)

